



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión extraordinaria y urgente el día 15 de mayo de 2012, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal de fomento y garantía de la convivencia ciudadana en Collado Villalba. Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicada para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 15 de mayo de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/17.466/12)